

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2025

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Gerencia de Fondos Comunes de Inversión**  
**Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión Cerrados**  
Presente

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
25 de Mayo 359  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Presente

**Ref.: Hecho Relevante**  
**SBS CREAURBAN DESARROLLO FONDO COMÚN**  
**DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO**  
*Solicitud de Conformidad Unánime a Cuotapartistas*  
*Aprobación de Estados Contables.*

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de sociedad gerente (la "Sociedad Gerente") del fondo común de inversión cerrado **SBS CREAURBAN DESARROLLO FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO**, autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° RESFC-2019-20444-APN-DIR#CNV de fecha 20 de septiembre de 2019 y registrado con el N° 1136 (el "Fondo"), nos dirigimos a los cuotapartistas para someter a su consideración y aprobación de los estados contables anuales finalizados el día 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en consideración lo anterior, la Sociedad Gerente somete a consideración y aprobación de los cuotapartistas del Fondo los estados contables anuales, así como el balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos y la memoria explicativa, así como la gestión de la Sociedad Gerente. Dicha documentación contable responde a los registros efectuados en los libros rubricados del Fondo y su documentación respaldatoria. Asimismo, la documentación contable del Fondo ha sido difundida y se encuentra disponible en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores.

Aquel cuotapartista del Fondo que desee exteriorizar su voluntad respecto de las cuestiones sometidas a consideración, deberá emitir una manifestación de voluntad fehaciente (por ejemplo, carta documento, correo electrónico adjuntado copia del instrumento representativo, acta notarial o nota presentada en las oficinas de la Sociedad Gerente, con firma certificada por escribano público) dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su recepción. Transcurrido el plazo indicado sin haber recibido respuesta, el silencio será interpretado como una decisión negativa del cuotapartista respecto del asunto sometido a consideración.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

---

Por: **SBS ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD**  
**GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN**  
Aclaración: **Damian Zuzek**  
Carácter: **Director**